



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2019-00913-00.

Para comenzar, **se reconoce personería** para fungir como gestor adjetivo del ente reclamante al togado ALEJANDRO AYOLA TORO, identificado con C.C. No. 1.128.436.990 y T.P. No 237.725 del C.S. de la J. Lo anterior, conforme a lo preceptuado por los arts. 74 y 75 del C.G.P., y en razón de que el mencionado profesional del derecho funge como apoderado de la aducida agremiación, lo que se encuentra respaldado a través del competente certificado de existencia y representación legal (fl. 50, repositorio 67 del paginario digital).

Seguidamente, el extremo activo del litigio solicita que se envíe copia de la respuesta emitida por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en lo atinente a la situación gestada frente al convocado ATANASIO RODRÍGUEZ CUÉLLAR y, al tiempo, que se permita el acceso al expediente virtual.

Puestas en ese orden las cosas, la Célula Judicial **dispone** que, a través del competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se posibilite **de forma inmediata** la revisión del legajo, a través del canal que ha sido proporcionado (aayora@grupo-exito.com). Esto, tomándose en consideración que para la época que nos alcanza, se han implementado los instrumentos necesarios para facilitar el estudio de las infoliaturas, sin que los usuarios de la justicia deban acudir personalmente ante los Estrados Jurisdiccionales; proceder último que es meramente excepcional.

A la par de lo expuesto, se subraya que, al lograr revisar virtualmente la totalidad de la infoliatura, se hace innecesario, inane o improductivo remitir piezas procesales específicas, verbigracia, la referenciada contestación de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, puesto que ellas, al igual que los restantes soportes que integran el *dossier*, podrán ser auscultados a través del pertinente enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA.



Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c60dabcaf284312e74a401b25ae0a4a5759058dfeaf005d65a082f29df54d
c8**

Documento generado en 08/04/2022 02:41:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>